

Una vez publicada la rectificación de las bases en el BOP y BOJA, el plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia, 7 de agosto de 2003.- El Alcalde, Francisco Carrera Castillo.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 106, de 5.6.2003).

MODIFICACION DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ENCARGADO DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 15 de septiembre de 2003, se anuncia la modificación de las bases primera, tercera, novena y décima de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante promoción interna una plaza de Encargado del Servicio de Electricidad de este Ayuntamiento que rigen la convocatoria de proceso selectivo para cubrir mediante promoción interna una plaza de Encargado del Servicio de Electricidad de este Ayuntamiento con el siguiente contenido:

«Primera. Normas generales.

Se convoca para ser provista, mediante promoción interna entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de titulación una plaza de funcionario de carrera del grupo D, de Encargado del Servicio de Electricidad, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al referido grupo D, nivel de complemento de destino 18 y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con la legislación vigente.»

«Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

h) Tener una antigüedad en la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, de dos años como mínimo, que pertenezcan al mismo grupo de titulación y desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, conforme señala el artículo 80 del R.D. 364/95.»

«Novena. Contenido de las pruebas de la oposición.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario compuesto de entre veinticinco a cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, de entre los temas que figuran como anexo de esta convocatoria, no computándose las preguntas erróneamente respondidas o las dejadas en blanco. Para superar este ejercicio será necesario contestar correctamente al menos un cincuenta por ciento de las preguntas. Para la corrección del ejercicio el Tribunal arbitrará una fórmula que garantice el anonimato de los aspirantes, en el supuesto de que hubiera más de uno.

Conforme al artículo 80.3 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas

materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. Se suprime a partir de aquí.»

«Décima. Fase de concurso.

2. Grado personal: El grado personal consolidado se valorará, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 70 del R.D. 364/95, en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:»

Priego de Córdoba, 25 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2003 se han aprobado las siguientes modificaciones a las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Policía Local de este Ayuntamiento:

1.^a Cualquier referencia que se haga al Decreto 196/1992 de 24 de noviembre debe entenderse por no puesta, y en su lugar debe figurar el Decreto 201/2003 de 8 de julio. Igualmente en la base segunda, referida a la legislación aplicable, en consonancia con el artículo 1.1 del Decreto 201/2003, debe figurar que: «En ausencia de normativa específica se estará a lo que establezca la normativa de función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2.^a La base quinta relativa a la admisión de aspirantes queda redactada del siguiente tenor literal: «Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, ordenando su publicación en el BOP, y señalando un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, con determinación del lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

3.^a La base sexta relativa al Tribunal queda modificada en cuanto al número de vocales, que en lugar de seis, serán cuatro, uno representante de la Consejería de Gobernación; otro de la Junta de Personal y dos Técnicos a designar por la Presidencia de la Corporación, quedando subsistente el resto de la misma.

4.^a El Anexo Primero de las bases queda modificado de la siguiente forma:

a) Entre los requisitos para participar el de la edad será: Tener 18 años y no haber cumplido los 35.

b) Igualmente entre los requisitos debe constar: «Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

c) En relación al tiempo a transcurrir entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente será: De un mínimo de cinco y de un máximo de cuarenta y cinco.

d) El orden de realización de las subfases de las pruebas será: Aptitud Física; Examen Médico; Psicotécnicas y Conocimiento.

e) En relación al período de práctica y formación queda suprimido el último párrafo, y sustituido por: «Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición.

San Roque, 10 de septiembre de 2003.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. EDUCANET

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 3502/2003).

Reunidos en Asamblea General Extraordinaria el 20 de agosto de 2003 los socios de esta entidad acuerdan ratificar la disolución de pleno derecho causada según Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y entrar en período de liquidación, nombrando liquidadores a doña Concepción Lozano Gómez, doña Antonia García Benítez y doña Josefa Olmo Jurado, que aceptaron el cargo y actuarán de forma colegiada. Todos los acuerdos se tomaron por unanimidad.

Alcaracejos, 20 de septiembre de 2003.- Los liquidadores, Concepción Lozano Gómez, Antonia García Benítez y Josefa Olmo Jurado.

SDAD. COOP. AND. HOSTELERIA VELEZ Y FREIRE

ANUNCIO de disolución. (PP. 3333/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Hostelería Vélez y Freire, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 1 de agosto de 2003 en su sede social de Cádiz, acordó por unanimidad la disolución de la misma y se encomendó al Sr. Administrador Unico la realización de los trámites necesarios para la consecución de tal fin.

Cádiz, 1 de agosto de 2003.- V.º B.º El Presidente, La Secretaria.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

ANUNCIO de exposición de acuerdos. (PP. 3579/2003).

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su reunión celebrada el 10.9.03 relativos a la Normativa para la designación de calidad Bellota Jamón de Huelva durante la montanera 2003/04, a la Normativa para la designación de calidad Recebo Jamón de Huelva durante la montanera 2003/04 y a la Normativa para la designación de calidad Cebo Jamón de Huelva durante el año 2004.

Aracena, 11 de septiembre de 2003.- El Secretario General, José Antonio Pavón Domínguez, 30523443-M.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63